

Resolución de 5 de octubre de 2016 del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se autoriza la implantación de Programa de Aprendizaje Inclusivo a partir del curso 2016-2017 en centros docentes.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón, señala en su artículo 1 que corresponde a este Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, y le atribuye el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza.

Igualmente, de conformidad con su artículo 8, le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad e Inclusión, entre otras, la definición de planes, programas y proyectos para atender a la equidad en educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales, así como el diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Mediante Resolución de 24 de junio de 2016, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, se establecieron las condiciones de autorización y de organización del Programa de Aprendizaje Inclusivo en el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo decimosegundo de dicha Resolución recoge el procedimiento de autorización para la implantación del Programa de Aprendizaje Inclusivo a partir del curso 2016-2017, que ha sido solicitado por varios centros docentes de la Comunidad Autónoma. Una vez seguidos los trámites exigidos por dicho procedimiento, corresponde a este centro directivo dictar la oportuna resolución al respecto.

Visto lo anterior, y de conformidad con las competencias atribuidas por la normativa expuesta, RESUELVO:

Primero.- Autorizar la implantación del Programa de Aprendizaje Inclusivo a partir del curso 2016-2017 en los centros docentes que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a dichos centros docentes, para su notificación, conocimiento, y efectos oportunos.

Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con el ordenamiento jurídico.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a 5 de octubre de 2016

**EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN,
EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN**

Fdo. Jesús Garcés Casas.



ANEXO
**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES AUTORIZADOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL
PROGRAMA DE APRENDIZAJE INCLUSIVO A PARTIR DEL CURSO 2016-2017.**

Teruel

Colegio Victoria Díez

Zaragoza

IES Miguel de Molinos
IES Pedro de Luna
Colegio Ntra. Sra. de las Mercedes (Ejea de los Caballeros)
IES El Portillo
IES Ramón Pignatelli
IES Ramón y Cajal
IES Jerónimo Zurita
Colegio Santa Ana
IES Emilio Jimeno (Calatayud)
IES Cinco Villas (Ejea de los Caballeros)
IES Francisco Grande Covián
IES Picarral
IES Río Gállego
IES Valdespartera